



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

Punto 1.2º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022/210922000014, PARA EL EJERCICIO 2022-2023 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN," CON CIF: G-90370537". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022/210922000015, PARA EL EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PACHECA," CON CIF: G-91684514". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE DEPORTES, LINEA ESTRATÉGICA LE6.LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA BIENAL 2022-2023". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 5. - PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022 211522000001, EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLÉN" CON CIF: G-90399031". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA PAPA NOEL 2023 POR UN TOTAL DE 168 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS OCTUBRE 2023 Y ALCALDÍA (BODAS) NOVIEMBRE 2023". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL PERIODO DE PRE-EMERGENCIA DECLARADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 2023/05874 DE 23 DE OCTUBRE. BORRASCA "BERNARD". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "EXPTE. DE OBRAS N° OP57-23 "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA INSTALACIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE SUR DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023.

PUNTO 1.2º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022/210922000014, PARA EL EJERCICIO 2022-2023 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN," CON CIF: G-90370537". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación Utrerana del Corazón en fecha 13/03/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000005.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 01/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación Utrerana del Corazón.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 05/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Afecciones Cardíacas" concedida a la Asociación Utrerana del Corazón, con CIF G90370537, por importe de 1.177,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.490,46 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 05/12/2023, del siguiente tenor literal:

*"En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME:***
Primero: *En el expediente n.º 2022/210922000005, instruido a la ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, con C.I.F. G90370537, para la rendición de la*



Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 01/12/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 05/12/2023. **Segundo.-** De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **"PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-** Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, C.I.F. G90370537.-** Número de Expediente: 2022/210922000005.- Denominación proyecto: **Mejorar la calidad de vida de las personas con afecciones cardíacas.-** Fecha presentación de cuenta Justificativa: 13 de marzo de 2023.- Presentación de documentos requeridos: **Sí.-** Importe concedido 2022: 1.177,00 €. - Presupuesto aceptado 2022: 1.471,00 €. - Importe justificado: 1.490,46 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.490,46 €, que supera el importe del presupuesto aceptado de 1.471,00 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36

DOCUMENTO: 20233187324
 Fecha: 15/12/2023
 Hora: 13:22



atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN G90370537**.

- Denominación proyecto: Mejorar la calidad de vida de las personas con afecciones cardíacas.

- Fecha presentación de cuenta justificativa: 13 de marzo de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido 2022: 1.177,00 €.

- Presupuesto aceptado 2022: 1.471,00 €.

- Importe justificado: 1.490,46 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.490,46 €, que supera el importe del presupuesto aceptado de 1.471,00 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana; y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022/210922000015, PARA EL EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PACHECA," CON CIF: G-91684514". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos La Pacheca en fecha 24/04/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000015.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 05/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos La Pacheca.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 07/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

“[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “La Pacheca sostenible y multidisciplinar”, concedida a la Asociación de Vecinos La Pacheca, con CIF G91684514, por importe de 1.100,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.498,73 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo.”

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 11/12/2023, del siguiente tenor literal:

*“En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME:***
Primero.- *El expediente n.º 2022/210922000015, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, con C.I.F. G91684514, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 05/12/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa*



FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 07/12/2023. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **"PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, con C.I.F. G91684514.- Número de Expediente: 2022/210922000015.- Denominación proyecto: "La Pacheca sostenible y multidisciplinar". - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 24 de abril de 2023. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 1.100,00 €. - Presupuesto aceptado 2022: 2.100,00 €. - Coste final de la actividad: 2.498,73 €. - Importe justificado: 2.498,73 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.498,73 €, se supera el importe del presupuesto aceptado de 2.100,00 €, y por tanto, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos, a los efectos oportunos".** Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, con C.I.F. G91684514.**



- Denominación proyecto: "La Pacheca sostenible y multidisciplinar".
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 24 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 1.100,00 €.
- Presupuesto aceptado 2022: 2.100,00 €.
- Coste final de la actividad: 2.498,73 €
- Importe justificado: 2.498,73 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.498,73 €, se supera el importe del presupuesto aceptado de 2.100,00 €, y por tanto, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE DEPORTES, LINEA ESTRATÉGICA LE6.IS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA BIENAL 2022-2023". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL ERROR EN LA PROPUESTA APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36

DOCUMENTO: 20233187324
 Fecha: 15/12/2023
 Hora: 13:22



POR EL QUE SE APRUEBA LA ANUALIDAD 2023 DE LA LINEA LE6-LS3 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. BIENAL 2022- 2023

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud relativa a la anualidad 2023 de la Línea LE6-LS3 de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva Bienal 2022-2023, con número de expediente electrónico 2022/211222000001.

Advertido error en el Punto 4.4 Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa "Subvención Concurrencia Competitiva de Deportes Línea Estratégica LE6.LS3 Actividad Deportiva Local No Federada del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Bienal 2022-2023, aprobada en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 05 de diciembre de 2023, concretamente:

En la parte dispositiva:

DONDE DICE:

'PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUEST O ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOJINO HONDO	2022/2112 22000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCEST O UTRERA	2022/2112 22000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCEST O NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/2112 22000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECÍSTI CO ALEPH	2022/2112 22000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTIC	2022/2112 22000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %



FIRMANTE - FECHA



O AKROS			ARTÍSTICA 2022				
CICLO ECOLOGIST A DE BTT LESIONES LEPTIS	2022/2112 22000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARCALE S EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMAN O UTRERA	2022/2112 22000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFLUVOTE (ADCUAPIN)	2022/2112 22000004	G904198 47	"EL PINFLUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/2112 22000013	G419720 01	MÓDULOS DE INICIACIÓN FUTBOL ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/2112 22000014	G919650 87	COMPETICIO NES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/2112 22000006	G053296 36	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

“

DEBE DECIR:

'PRIMERO: Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relaciona, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUEST O ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/2112 22000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCES TO UTRERA	2022/2112 22000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/2112 22000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %



FIRMANTE - FECHA



GRUPO AJEDRECISTAS CO ALEPH	2022/2112 22000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	2022/2112 22000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEJONES LEPTIS	2022/2112 22000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARCALS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/2112 22000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/2112 22000004	G904198 47	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/2112 22000013	G419720 01	MÓDULOS DE INICIACIÓN FÚTBOL ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/2112 22000014	G919650 87	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/2112 22000006	G053296 36	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.– **RECTIFICAR** el error advertido en la Propuesta de la Concejalía de Deporte y Juventud aprobada en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de fecha 05 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva perteneciente a la LE6 – LS3, anualidad 2023, del plan estratégico 2022 – 2023, en los términos indicados en la parte expositiva anterior.

Segundo.– **MANTENER** el resto de la Propuesta de la Concejalía de Deporte y Juventud, en los mismos términos aprobados en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 05 de diciembre de 2023.

Tercero.– **PUBLICAR** el presente acuerdo junto con el del día 05 de diciembre de 2023 en el portal web de este Ayuntamiento.



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PUNTO 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO: 2022 211522000001, EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLÉN" CON CIF: G-90399031". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207495 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 6.000,00 euros. SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 – LS2 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36

DOCUMENTO: 20233187324
Fecha: 15/12/2023
Hora: 13:22



año 2022 indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

ANUALIDAD 2022

DATOS	CIF	FINALIDAD	Presupuesto o aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	G90254772	PROMOCIÓN PATRIMONIO FERROVIARIO DE UTRERA	3.650,00 €	2.920,00 €	2.875, €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLÉN"	G90399031	CERTAMEN DE TENTADEROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVO	4.200,00 €	3.360,00 €	3.125, €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			81 3380 48011	T. CONCEDIDO	6.000,00€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a: (...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000015 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS2).

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación cultural taurina Curro Guillén., con C.I.F. G90399031, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/22445, de fecha 24/05/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 7 de diciembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación cultural taurina Curro Guillén en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022,



proyecto denominado "CERTAMEN DE TOROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVO".. 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación cultural taurina Curro Guillén la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los CSV: 07E70030736F00A4B2B8F6G5D3Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 211422000005/ 2022 211522000001.-Número de expediente justificación:2023 410223000010-Beneficiario: Asociación cultural taurina Curro Guillén.-C.I.F. G90399031.-Denominación proyecto: "CERTAMEN DE TOROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVO".-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de mayo de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 3.125,00 €.Presupuesto aceptado: 4.200,00 €.Importe justificado: 4.671,82 € SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 12 de diciembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Certamen de Toros Utrera Cuna del Toro Bravo", concedida a la Asociación Cultural Taurina Curro Guillén, con CIF G90399031, por importe de 3.125,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.671,82 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20233187324 Fecha: 15/12/2023 Hora: 13:22</p>
---	--	---



En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211422000005/2022 211522000001.
- Número de expediente justificación: 2023 410223000010
- Beneficiario: Asociación cultural taurina Curro Guillén.
- C.I.F. G90399031.
- Denominación proyecto: "CERTAMEN DE TOROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVC".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de mayo de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.125,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.200,00 €.
- Importe justificado: 4.671,82€.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA PAPA NOEL 2023 POR UN TOTAL DE 168 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **'PRIMERC.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llevada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTC. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un*



cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de



los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el DEPARTAMENTO: MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS con fecha 12.12.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total 168 horas y un montante económico de 4.578,30€ para un total de 18 trabajadores. (2 Técnicos A2, 2 Encargados C1, 14 Operarios C2) con motivo de la celebración Cabalgata PAPA NOEL 2023 los días 14-17 y 18 de diciembre de 2023.

Considerando el Informe emitido con fecha 12 de diciembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS con motivo de la celebración de la Cabalgata PAPA NOEL 2023 los días 14-17 y 18 de diciembre de 2023 por un total de 168 horas y un montante económico de 4.578,30€ para un total de 18 trabajadores. (2 Técnicos A2, 2 Encargados C1, 14 Operarios C2).

HORAS EXTRAS TÉCNICO, ENCARGADO Y OFICIAL	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Jueves 14-12-23	7	29,98		31,75		32,35		34,15	209,86 €



Técnico responsable del operativo (1)									
Jueves 14-12-23 Encargado responsable de turno (1)	7	25,64 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	179,48 €
Jueves 14-12-23 Oficiales (5)	35	25,64 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	897,40 €
Domingo 17-12-23 Técnico responsable del operativo (1)		29,98		31,75	8	32,35	2	34,15	327,10 €
Domingo 17-12-23 Encargado responsable de turno (1)		25,64 €		27,01 €	8	27,60 €	2	29,41 €	279,62 €
Domingo 17-12-23 Oficiales (5)		25,64 €		27,01 €	40	27,60 €	10	29,41 €	1.398,10 €
Lunes 18-12-23 Técnico responsable del operativo (1)	7	29,98		31,75		32,35		34,15	209,86 €
Lunes 18-12-23 Encargado responsable de turno (1)	7	25,64 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	179,48 €
Lunes 18-12-23 Oficiales (5)	35	25,64 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	897,40 €
	98		0		56		14	TOTAL HORAS	168
								TOTAL EUROS	4.578,30 €

JUEVES 14-12-23 desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas festivas diurnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Carpintero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 1 oficiales pintor (C1)

Domingo 17-12-23 desde las 12:00 a las 14:00 horas (2 horas festivas diurnas) y las 16:00 horas hasta las 24:00 horas (6 horas festivas diurnas y 2 horas festivas nocturnas)



- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficial conductor (C1)
- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 2 oficiales pintor (C1)

Lunes 18-12-23 desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas festivas diurnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 2 oficiales pintor (C1)

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Alcaldía Presidencia y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS OCTUBRE 2023 Y ALCALDÍA (BODAS) NOVIEMBRE 2023". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20233187324 Fecha: 15/12/2023 Hora: 13:22</p>
---	---	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: '*PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar



desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que



prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de diciembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Noviembre 2023
Policía Local (Descanso)	Noviembre 2023
Servicio Extinción Incendios	Octubre 2023
Alcaldía (Bodas)	Noviembre 2023

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 12 de diciembre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	897,76 €
3738	230,48 €
4057	456,08 €
5995	1.098,30 €
299	517,32 €
4409	1.722,94 €
1484	1.147,52 €
1347	1.493,55 €
5416	1.083,82 €
5801	201,92 €
1043	907,36 €
6829	691,36 €
4609	1.090,40 €
3369	456,08 €
3942	235,28 €
5378	1.080,72 €



4176	555,28 €
5651	869,28 €
4324	728,92 €
2588	410,92 €
4511	220,88 €
3466	653,28 €
2178	296,52 €
3361	924,59 €
1949	437,20 €
1374	403,84 €
1480	880,12 €
175	436,88 €
2678	593,04 €
1491	235,28 €
1821	632,54 €
281	410,92 €
1752	907,44 €
3865	201,92 €
4353	569,44 €
4760	677,04 €
TOTAL	24.356,22 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. NOVIEMBRE 2023.

CÓDIGO	N.º DE HORAS
3369	8

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO OCTUBRE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	3.162,97 €
3489	2.769,06 €
5061	2.796,50 €
1725	1.754,88 €
5763	2.752,00 €
1432	2.352,58 €
4775	973,28 €
1846	3.358,23 €



FIRMANTE - FECHA



2065	2.040,85 €
4494	4.889,81 €
4084	1.576,76 €
4758	2.324,61 €
4779	848,04 €
5350	3.380,26 €
1822	2.276,03 €
3578	2.244,09 €
TOTAL	39.499,95 €

4) ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/10/2023. BODAS.

CÓDIGO	IMPORTE
4491	607,20 €
6879	248,40 €
TOTAL	855,60 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 64.711,77 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- Aprobar el abono en la nómina de los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado, que previamente han sido autorizados por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.



CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL PERIODO DE PRE-EMERGENCIA DECLARADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 2023/05874 DE 23 DE OCTUBRE. BORRASCA "BERNARD". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: '*PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC**. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTC**. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC**. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de diciembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 12 de diciembre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36

DOCUMENTO: 20233187324
 Fecha: 15/12/2023
 Hora: 13:22



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BORRASCA BERNARD

CÓDIGO	IMPORTE
3411	700,44 €
5336	700,44 €
5518	378,60 €
3986	700,44 €
5520	504,80 €
1836	252,40 €
4339	700,44 €
4724	252,40 €
97	700,44 €
4205	700,44 €
5052	252,40 €
4529	700,44 €
5660	828,45 €
185	700,44 €
1583	700,44 €
5345	700,44 €
4621	700,44 €
5366	321,84 €
5899	700,44 €
3913	700,44 €
4968	504,80 €
4336	504,80 €
5459	700,44 €
1595	252,40 €
1253	828,45 €
4240	700,44 €
4183	504,80 €
5272	700,44 €
4151	504,80 €
4028	504,80 €
105	701,03 €
2092	700,44 €
6860	195,64 €
4408	378,60 €
5453	700,44 €
1024	321,84 €
480	195,64 €
5359	88,34 €



FIRMANTE - FECHA



4223	88,34 €
6596	104,93 €
5786	700,44 €
5985	504,80 €
4493	700,44 €
5451	464,43 €
3909	700,44 €
4519	700,44 €
15	504,80 €
5328	700,44 €
1208	378,60 €
5545	514,40 €
6708	359,76 €
6817	344,77 €
6717	224,85 €
2217	302,88 €
6803	302,88 €
5184	302,88 €
3435	931,42 €
	29.716,69 €

A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	N.º DE HORAS
2154	27
480	20
6343	9
1612	20
1001	20

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, referido a los servicios realizados fuera de la jornada laboral durante el periodo de pre-emergencia declarado por Decreto de Alcaldía 2023/05874 de 23 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **73.589,55 €**, o la



compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “EXPT. DE OBRAS N° OP57-23 “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA INSTALACIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE SUR DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto el expediente incoado para la aprobación de la “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA INSTALACIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE SUR DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA) (Expte. OP57-23), redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 12 de Diciembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la



FIRMANTE - FECHA



cantidad de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (21.278,08 €).

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por La Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Obras e Infraestructuras, M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha 13 de Diciembre de 2023 en el que se concluye *“A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones de “Instalación Tramo de Cerramiento Perimetral del Parque Sur de Guadalema de los Quintero. Utrera (Sevilla)”, terrenos clasificados como suelo urbano residencial y calificados como Parque, del sistema general de espacios libres, situados en la calle Amores y Amorios s/n de Guadalema de los Quintero, Utrera (Sevilla), con referencia catastral 8050602TG4085S0001MA, según la Memoria Descriptiva y Gráfica, redactada por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Baraza, de fecha diciembre de 2023, (Expte. OP57-23), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo darse cumplimiento a las determinaciones expuestas en el informe emitido en fecha 31 de agosto de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 46,30 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, y atendiendo al importe señalado en el propio Estudio de Gestión de Residuos, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de **476,89 euros** por los residuos mixtos.”*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, D.ª Susana Lillo Pérez de fecha 13 de Diciembre de 2023 en el que se concluye *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado “INSTALACIÓN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE SUR DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Baraza, de fecha diciembre de 2023, terrenos clasificados como suelo urbano residencial y calificados como Parque, del sistema general de espacios libres, situados en la calle Amores y Amorios s/n de Guadalema de los Quintero, Utrera (Sevilla), con referencia catastral 8050602TG4085S0001MA, (Expte. de Obras OP57-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo darse cumplimiento a las determinaciones expuestas en el*



FIRMANTE - FECHA



informe emitido en fecha 31 de agosto de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren. El presupuesto de cualquier medida en el ámbito de la Seguridad y la Salud se incluyen dentro de los capítulos de cada oficio a realizar.". CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. A estos efectos, no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en https://sede.ustrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20233187324 Fecha: 15/12/2023 Hora: 13:22</p>
---	--	---



Seguridad y Salud. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA INSTALACIÓN DE TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE SUR DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA (SEVILLA) (Expte. OP57-23), redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 12 de Diciembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (21.278,08 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras, de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20233187324
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023		Fecha: 15/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023		Hora: 13:22
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36		



CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras y a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 10.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030A27C00X0M0P3F0Y9K9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233187324
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:22:36	Fecha: 15/12/2023 Hora: 13:22

